

Cuahtémoc, Chih., a 28 de agosto de 2023

El Gobierno Municipal de Cuahtémoc, a través del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana y de conformidad con lo establecido en los diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y el Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Cuahtémoc

### **CONVOCA**

A las personas habitantes de Cuahtémoc y a los representantes de los diversos grupos sociales que habitan en el Municipio a

### **PRESENTAR SUS PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024**

Bajo los siguientes:

#### **Considerandos:**

1. El Presupuesto Participativo es un mecanismo de gestión y participación social mediante el cual, quienes habitan en el Municipio, deciden sobre el destino de un porcentaje del presupuesto de egresos de cada año, a través de propuestas ciudadanas y consultas directas a la población de acuerdo al Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Cuahtémoc.
2. Quienes habitan en el Municipio, podrán presentar propuestas a desarrollar de conformidad con la presente Convocatoria y Lineamientos a continuación expuestos.
3. El Ayuntamiento designará, un monto equivalente al cinco por ciento de los ingresos de libre disposición, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Este procedimiento, así como otros mecanismos de participación ciudadana, servirá como base para la elaboración del dictamen que emitirá el Comité Técnico de Presupuesto Participativo para la Consulta Pública Anual de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Cuahtémoc.

#### **Objetivo:**

Dar a conocer a las personas habitantes del Municipio de Cuahtémoc, el procedimiento para la presentación de propuestas a considerar en la Consulta Pública del Presupuesto Participativo de los ejercicios 2023 y 2024.

1. A partir de los días hábiles del 29 de agosto al 15 de septiembre del año en curso, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, se recibirán propuestas ciudadanas en los siguientes lugares:
  - a) En la oficina de Secretaría Municipal, ubicada en el segundo piso del edificio de Presidencia, en la Avenida Allende No. 15 de la Zona Centro de la Ciudad de Cuahtémoc.
  - b) Las propuestas de los habitantes del Seccional de Álvaro Obregón, se recibirán en el edificio de Presidencia Seccional ubicado en Avenida Cuahtémoc s/n, de la colonia Álvaro Obregón, Chihuahua, en los días y horarios mencionados con antelación.
  - c) Las propuestas de los habitantes del Seccional de Anáhuac, se recibirán en el edificio de Presidencia Seccional ubicado en Avenida Francisco I. Madero No. 201, de la colonia Centro del Seccional de Anáhuac, Chihuahua, en los días y horarios mencionados con antelación.

- d) Las propuestas de los habitantes del Seccional de Lázaro Cárdenas quedan incluidas dentro del presupuesto de la Cabecera Municipal, por lo que serán presentadas en la oficina mencionada en el inciso a.

Una vez entregada la propuesta, se asignará un número de folio que establezca y garantice su participación en el proceso del Presupuesto Participativo.

Las propuestas recibidas y que contengan los requisitos mínimos enunciados en esta Convocatoria serán turnadas y validadas por el Comité Técnico de Presupuesto Participativo, quien posterior a la validación de la totalidad de las propuestas emitirá un Dictamen de Viabilidad, según los criterios establecidos para dicho fin.

2. Las propuestas que resulten viables se clasificarán por la Cabecera Municipal y por Sección Municipal, serán objeto de Consulta Pública, la cual se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2023.
3. Para dicha Consulta Pública se designará por parte de la Administración Municipal; a quienes han de fungir como personas funcionarias de las sedes de votación.
4. Las personas habitantes del Municipio de Cuauhtémoc podrán elegir cinco propuestas a realizar en la Cabecera Municipal y en Sección Municipal.
5. La Presidencia Municipal, dará a conocer los Proyectos Ganadores, en los términos que menciona el Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Cuauhtémoc, los cuales serán publicados en la página del Municipio [www.municipiocuauhtemoc.gob.mx](http://www.municipiocuauhtemoc.gob.mx), previa aprobación del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc.

**De los participantes:**

1. Podrán presentar propuestas todas las personas habitantes del Municipio de Cuauhtémoc, ya sea de forma personal o en representación de alguna asociación civil.
2. Se aceptará una sola propuesta por participante.
3. En caso de que varias personas o asociaciones civiles promoventes, presenten una misma propuesta, solo se considerará una de ellas, tomando en cuenta la fecha de recepción y el cumplimiento de los lineamientos.
4. Tratándose de propuestas realizadas para instituciones educativas, se atenderá lo siguiente:
  - a) Que la institución sea pública.
  - b) Que la institución no se encuentre participando en algún programa de infraestructura y/o apoyo escolar por parte de los tres órdenes de Gobierno en el año que realiza la propuesta.

**De las propuestas ciudadanas:**

1. Sólo serán elegibles las propuestas que sean económica, jurídica y técnicamente viables, mismas que deben cumplir los requisitos enumerados en el artículo 54 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Cuauhtémoc y que sean de competencia municipal; de conformidad con el artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, como lo son los que se detallan en el siguiente cuadro; así como todos aquellos que por determinación de la Ley o declaración de la autoridad competente deban ser considerados como servicios públicos municipales.

**CATALOGO DE PROPUESTAS SUJETAS A REVISION PARA EL EJERCICIO 2023**

RUBRO	CLASIFICACION	AMPLIACION	CONSTRUCCION	EQUIPAMIENTO	MEJORAMIENTO	REHABILITACION	INSTALACION
Agua y saneamiento	Bebedores escolares			X		X	X
Agua y saneamiento	Bebedores públicos			X		X	X
Educación	Bibliotecas municipales			X			
Educación	Preescolar (bardas perimetrales)	X	X		X		

Educación	Primaria (bardas perimetrales)	X	X		X		
Educación	Secundaria (bardas perimetrales)	X	X		X		
Educación	Preparatoria (bardas perimetrales)	X	X		X		
Educación	Universidades (bardas perimetrales)	X	X		X		
Urbanización	Canchas deportivas en escuelas		X	X	X	X	
Urbanización	Canchas y espacios deportivos en parques municipales		X		X	X	
Urbanización	Alumbrado público				X	X	
Urbanización	Guarniciones y banquetas	X	X		X	X	
Urbanización	Parques públicos y/o plazas			X		X	
Urbanización	Pavimentación (concreto hidráulico y asfáltico)	X	X				
Urbanización	Señalamiento horizontal y vertical				X	X	X
Urbanización	Vado	X	X		X	X	
Urbanización	Rehabilitación de pavimentos en diversos puntos de la ciudad					X	
Salud mental	Programas preventivos	X	X	X	X		
Salud mental	Programa de atención a la salud mental (consulta psicológica y de áreas afines)		X	X	X		

### CATALOGO DE PROPUESTAS SUJETAS A REVISION PARA EL EJERCICIO 2024

RUBRO	CLASIFICACION	AMPLIACION	CONSTRUCCION	EQUIPAMIENTO	MEJORAMIENTO	REHABILITACION	INSTALACION
Agua y saneamiento	Bebedores escolares			X		X	X
Agua y saneamiento	Bebedores públicos			X		X	X
Agua y saneamiento	Conexión a la red de drenaje y descarga domiciliaria		X			X	
Agua y saneamiento	Drenaje pluvial	X	X		X	X	
Agua y saneamiento	Red de alcantarillado	X	X				
Agua y saneamiento	Red o sistema de agua potable	X	X				
Centros integradores de desarrollo	Centros comunitarios	X		X	X	X	
Centros integradores de desarrollo	Centros culturales y/o artísticos	X			X	X	
Educación	Bibliotecas municipales			X			
Educación	Preescolar (bardas perimetrales)	X	X		X		
Educación	Primaria (bardas perimetrales)	X	X		X		
Educación	Secundaria (bardas perimetrales)	X	X		X		
Educación	Preparatoria (bardas perimetrales)	X	X		X		
Educación	Universidades (bardas perimetrales)	X	X		X		
Educación	Techados en áreas de impartición de educación física		X		X	X	
Urbanización	Canchas deportivas en escuelas		X	X	X	X	
Urbanización	Canchas y espacios deportivos en parques municipales	X	X		X	X	
Urbanización	Alumbrado público				X	X	
Urbanización	Caminos rurales	X	X		X	X	
Urbanización	Guarniciones y banquetas	X	X		X	X	
Urbanización	Muros de contención	X	X		X	X	
Urbanización	Parques públicos y/o plazas			X		X	

Urbanización	Pavimentación (concreto hidráulico y asfáltico)	X	X				
Urbanización	Puentes (vehiculares y peatonales)		X		X	X	
Urbanización	Señalamiento horizontal y vertical	X			X	X	X
Urbanización	Vado	X	X		X	X	
Urbanización	Canalización y rescate de arroyos	X	X		X	X	
Urbanización	Gimnasios			X		X	
Urbanización	Rehabilitación de pavimentos en diversos puntos de la ciudad					X	
Salud mental	Programas preventivos	X	X	X	X		
Salud mental	Programa de atención a la salud mental (consulta psicológica de áreas afines)		X	X	X		
Servicios Públicos	Equipamiento de maquinaria			X	X		

En caso de presentarse alguna deficiencia en la solicitud, en la medida de lo posible y por cualquier medio que asegure la comunicación, se prevendrá a la persona solicitante a efecto de que subsane los requisitos faltantes, en el caso de aquellas propuestas que sean presentadas por lo menos una semana antes de concluir el plazo de cierre de recepción de las mismas.

2. Las propuestas de los proyectos que se presenten deberán de ubicarse en inmuebles propiedad del Municipio de Cuauhtémoc, mismos que serán validados de forma inmediata por el Comité, atendiendo al oficio emitido por la dependencia municipal competente y que esté apegado a la legislación de la materia. En cuanto a las propuestas que se ubiquen sobre predios Federales o Estatales, su aprobación estará sujeta a la posibilidad de celebrar un convenio por parte del Municipio con la autoridad competente.
3. La propuesta debe contar con un anteproyecto y un presupuesto básico, en el que deben estar incluidos todos los conceptos requeridos ya que, de resultar ganador en la votación, no se podrán agregar conceptos o recursos más allá de los señalados; por lo que en caso de que la persona lo requiera por la naturaleza del proyecto, se podrá solicitar apoyo de la Dirección de Obras Públicas para realizar una estimación del presupuesto del proyecto. No se podrán incluir los conceptos de gasto corriente, servicios personales, premios, becas o gasto operativo.
4. La propuesta se acompañará de los documentos que acrediten que el inmueble es de propiedad municipal, a excepción de los casos que determine el Comité Técnico de Presupuesto Participativo, así como todas las autorizaciones que se requieran para poder llevar a cabo el proyecto de acuerdo con su solicitud y de conformidad con la normatividad aplicable a la naturaleza y características de la propuesta. Esto incluye pero no se limita a factibilidad de servicio de agua potable y drenaje, uso de suelo, uso de derecho de vía, en el caso de paso por vías de ferrocarriles o líneas de alta tensión. Para efectos del párrafo anterior la autoridad municipal coadyuvará en la medida de lo posible a expedir con la debida celeridad y para los efectos del objeto de los presentes Lineamientos, los documentos y autorizaciones que sean de su competencia.
5. Las propuestas deberán comprobar que el inmueble incluido en el anteproyecto cuenta con servicios públicos frente al terreno como lo es el agua potable, drenaje y energía eléctrica.
6. La propuesta se debe aprobar por la mayoría de los vecinos colindantes directos de la colonia o Comité de Vecinos; así como por las dependencias involucradas conforme a estos Lineamientos y/o el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Cuauhtémoc.

7. Sólo se elegirán propuestas en una ocasión por ejercicio fiscal; no se podrán proponer proyectos relacionados entre sí, a modo de conformar una ampliación, equipamiento o segunda etapa de un proyecto presentado en la misma convocatoria.  
No se considerarán proyectos que trasciendan en el ejercicio anual del presupuesto durante el cual se realice el ejercicio, en virtud de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios.

8. La propuesta presentada no podrá destinarse a actividades con fines de lucro.

9. El presupuesto presentado por la persona promovente en su propuesta, será considerado como un importe estimado, el monto que se tendrá por aprobado será el que resulte de la validación de la dependencia correspondiente. En caso de que el presupuesto estimado por su promovente rebase el presupuesto final del proyecto ejecutivo elaborado por la Dirección correspondiente, ésta recomendará reducciones al alcance de la obra o proyecto para la autorización por su promovente y en caso de no estar de acuerdo, esto ocasionará la cancelación del proyecto.

Así mismo, se establece que, si al ejecutar una propuesta ganadora se tienen ahorros en su presupuesto sin alterar el contenido de la misma, dichos recursos serán destinados a atender las propuestas que sigan en orden de prelación por los votos recibidos dentro de la consulta pública correspondiente.

10. No se considerarán propuestas en fraccionamientos que cuenten con casetas de acceso y vigilancia o mecanismos automatizados de restricción de tránsito, sean o no condominios.

11. La propuesta deberá contener especificaciones generales, sin mencionar marcas o modelos de artículos o insumos, para facilitar el cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos licitatorios.

12. Deberán satisfacer necesidades colectivas enunciadas en el Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Cuauhtémoc.

13. Deberán ajustarse a los Criterios y Lineamientos que se establezcan por la autoridad municipal, tanto en la presentación de las propuestas como en la operación del proyecto en caso de ser considerada como proyecto ganador.

14. En el caso de propuestas realizadas por instituciones educativas, se permitirá presentar una sola propuesta por institución y no deberán encontrarse en ninguna convocatoria del Gobierno Municipal, así como en ningún proyecto de infraestructura derivado de otro orden de gobierno, ni de instituciones privadas.

15. En el caso fortuito de que alguna propuesta ganadora, no pueda ser llevada a cabo por causas de fuerza mayor, esta podrá ser cancelada, previo acuerdo del Comité Técnico de Presupuesto Participativo.

16. El presupuesto presentado en la solicitud, deberá ser el que se aplique para la realización de la necesidad colectiva a la que se refiera en el proyecto. No habrá incrementos en el presupuesto.

**De los requisitos indispensables:**

La solicitud deberá ser acompañada por los siguientes requisitos considerados como obligatorios:

1. Anteproyecto de la propuesta con presupuesto aproximado.
2. Carta de anuencia vecinal.
3. Carta compromiso de aceptación presupuestal.

4. Copia de Identificación oficial.

Los formatos se pueden descargar en la página del municipio [www.municipiocuauhtemoc.gob.mx/presupuestoparticipativo](http://www.municipiocuauhtemoc.gob.mx/presupuestoparticipativo)

**Del periodo de recepción de propuestas:**

El plazo para la recepción de propuestas, de acuerdo a la Convocatoria será del 29 de agosto al 15 de septiembre de 2023, en las sedes y lugares que se explican en el punto 1, del procedimiento establecido en la presente.

**De los criterios para la validación de propuestas:**

1. El Comité Técnico fungirá como órgano colegiado receptor y evaluador de la viabilidad técnica, económica y jurídica de las propuestas ciudadanas recibidas.
2. Los criterios establecidos para la consideración de viabilidad de las propuestas serán los siguientes:

Tipo de viabilidad	Criterios	Descripción
Jurídica	Competencia	Propuesta dentro del ámbito de responsabilidades del Municipio. (Artículo 128 de la Constitución Política del Estado).
	Residencia	Propuesta realizada por personas que viven dentro del Municipio.
	Ciudadana	Propuesta que no contravenga alguna disposición legal.
	Legalidad	Propuesta destinada a satisfacer una necesidad colectiva.
	Pertinencia	Propuesta destinada a satisfacer una necesidad colectiva.
Económica	Monto presupuestal	Monto de la propuesta acorde al presupuesto asignado a la Cabecera Municipal y a la Sección Municipal correspondiente.
	Presupuesto	El presupuesto de cada propuesta no deberá exceder del 5% para el ejercicio 2023 y el 15% para el ejercicio 2024 asignado a la Cabecera Municipal y a la Sección Municipal correspondiente. Desglose de conceptos con monto aproximado. El presupuesto presentado, deberá ser el que se aplique.
	Realizable	El proyecto debe ser realizable; es decir en los casos que corresponda, que sea posible la construcción de la infraestructura y en caso de obra social, contar con la anuencia o permiso necesario para su realización.
	Ajustable	El proyecto deberá ajustarse a las normas y procedimientos establecidos por la Administración Pública Municipal.
	Ubicación	La persona que realiza la propuesta tiene su domicilio en la Cabecera Municipal o en la Sección Municipal correspondiente a la misma.
	Sustentabilidad	No debe ocasionar daño al medio ambiente.
	Cohesión social	Debe contribuir a la formación de tejido social, entendiendo esto como la unión que existe entre los integrantes de un grupo que comparten ideas y poseen un sentido de pertenencia, que permite llevar adelante un proyecto o propósito en común.

	El proyecto cuenta con la aprobación de vecinos en un porcentaje mayoritario. Presenta carta de aprobación vecinal.
Período de ejecución	La propuesta debe ser realizable en el ejercicio presupuestal en el que fue considerada.

Información de contacto:

Para cualquier duda o aclaración acudir a las oficinas de Secretaría Municipal ubicada en el segundo piso del edificio de Presidencia, en la Avenida Allende No. 15 de la Zona Centro de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chih.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Presupuesto Participativo. Podrán existir cambios en lo establecido en esta Convocatoria, en cuyo caso se dará a conocer oportunamente.